

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Alboraya

2024/06508 *Anuncio del Ayuntamiento de Alboraya sobre la exposición pública y notificación colectiva de los padrones fiscales correspondientes al impuesto de vehículos de tracción mecánica y vados 2024.*

ANUNCIO

Aprobados por Resolución núm 1292 de la Alcaldía de esta misma fecha, prorrogar el plazo de recaudación voluntaria del padrón correspondiente al Impuesto Vehículos Tracción Mecánica 2024 y Tasa Entrada de Vehículos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, y artículo 42 de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos Locales, quedan expuestos al público interesado por plazo de quince días hábiles en las Oficinas de este Ayuntamiento, calle Milagrosa 17, contados desde el siguiente al de su publicación, a efectos de su examen y formulación en su caso de las oportunas reclamaciones.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos, haciéndole saber contra el acto administrativo en materia tributaria o de ingreso de derecho público, anteriormente transcrita, que no es definitivo en vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en la redacción dada por la Ley 50/1.998 y en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo 29/1.998 podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto.

Si transcurre un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto y notificado podrá entender que ha sido desestimado e interponer el recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valencia, en el plazo de seis meses.

Podrá interponer cualquier otro que crea conveniente a su derecho.

Asimismo se fija como período de cobro en voluntaria: Del 21 de Mayo al 22 de Julio de 2024. Los contribuyentes afectados por los citados conceptos, podrán realizar el pago de su deuda mediante ingreso en metálico o cheque nominativo emitido por entidad bancaria o caja de ahorros, a Ayuntamiento de Alboraya, en las oficinas bancarias colaboradoras de este Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo correspondiente, intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Alboraya, a 10 de mayo de 2024. —El alcalde, Miguel Chavarría Díaz.